



Resolución Ministerial

074-2001 MTC/15.03

Lima, 13 de febrero de 2001

Visto, el Proyecto Piloto de Telecomunicaciones seleccionado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta C.589.PD.GF/99 de fecha 30 de setiembre de 1999, el OSIPTEL remitió al Ministerio, entre otros proyectos, el Proyecto Piloto de Telecomunicaciones: Sistema de información para el desarrollo rural, presentado por ITDG (Intermediate Technology Development Group), para su aprobación;

Que, el artículo 12° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, establece que los operadores de servicios portadores en general y de servicios finales públicos, destinarán un porcentaje del monto total de su facturación anual, a un Fondo de Inversión de Telecomunicaciones que servirá exclusivamente para el financiamiento de servicios de telecomunicaciones en área rurales o en lugares considerados de preferente interés social y que los correspondientes proyectos para la aplicación de estos fondos serán seleccionados por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones y aprobados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Administración y Funcionamiento del FITEI, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTEL, establece que los recursos del FITEI serán destinados al financiamiento de proyectos y proyectos piloto para la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social. Dicho financiamiento puede aplicarse a la inversión, operación y mantenimiento y/o actividades complementarias necesarias para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, pudiendo abarcar, entre otros, estudios de ingeniería, adquisición de equipos y materiales, obras civiles, transporte, instalación y pruebas de equipos, acceso y elaboración de contenidos en internet, así como programas de capacitación en el uso de dichos servicios;

Que, asimismo, el artículo 23° del citado reglamento establece que los proyectos pilotos constituyen proyectos a pequeña escala de implantación de servicios de telecomunicaciones y tecnología de información que tengan un impacto social sobre la población beneficiaria. El financiamiento de dichos proyectos podrá incluir además de la infraestructura de telecomunicaciones, programas de capacitación y gestión y demás aspectos que sean necesarios para la sostenibilidad del proyecto. Dichos proyectos



podrán ser implantados en las áreas de educación, salud, agricultura, economía y otras actividades que contribuyan al desarrollo de las localidades;

Que, el Proyecto Piloto de Telecomunicaciones: Sistema de información para el desarrollo rural, presentado por ITDG tiene como componentes los sistemas de información rural y telecomunicaciones rurales. Asimismo, la implementación del proyecto comprende: El servicio final de telefonía pública con acceso a internet, cuya ejecución se efectuará mediante concurso por invitación a los concesionarios del servicio en la provincia de Cajamarca y los sistemas de información y gestión del proyecto, así como el plan de capacitación, los cuales estarán cargo de ITDG durante los doce (12) meses de iniciado el proyecto, a partir del cual estará a cargo del consorcio respectivo, habiéndose seleccionado para su desarrollo a las localidades de Combayo, Chanta Alta, Encañada, Huanico, Llacanora y Purhuay Alto, provincia de Cajamarca, del departamento de Cajamarca;

Que, el citado proyecto se encuentra comprendido en los alcances del Artículo 12° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y del Reglamento de Administración y Funcionamiento del FITEL;

Que, mediante Informe N° 422-2000-MTC/15.03.UECT, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones opina favorablemente en relación al Proyecto Piloto de Telecomunicaciones presentado por el OSIPTEL, recomendando su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-97-MTC y la Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTEL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto Piloto de Telecomunicaciones: Sistema de información para el desarrollo rural, presentado por ITDG.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones para realizar las coordinaciones técnicas, económicas y legales con



PUBLICADA
"EL PERUANO"
15 FEB. 2001



Resolución Ministerial

074-2001 MTC/15.03

el OSIPTEL respecto a los correspondientes títulos habilitantes que se requieran para la ejecución del proyecto piloto aprobado por el artículo precedente



Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción